



BOLETIN INFORMATIVO

"En el 128° Aniversario de la fundación de la Cruz Roja Argentina"

Nº 37

LA PLATA, martes 10 de junio de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 907, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE A FIN DE LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE MARTÍN PALACIOS.
- * RESOLUCIONES Nº 943, 944 Y 945, HABILITANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIONES Nº 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966 Y 967, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES Nº 998, 1000, 1002 Y 1006 CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1013, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 1077, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES Nº 1078 Y 1079, RECONOCIENDO DIRECTORES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA VIGILADORES "MAWE" Y DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN "DEFENDER X."
- * RESOLUCIÓN Nº 1080 AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1081 RECTIFICANDO ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN Nº 731 LA QUE HABILITA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1084 AUTORIZANDO EL CESE DE ACTIVIDADES DE PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto que por expediente Nº 21.100-895.371/07 la señora Alicia Viviana García solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de MARTÍN PALACIOS ordenada en la IPP Nº 63514 que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 del Distrito Tigre, Departamento Judicial de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la Investigación hace conocer que la captura de Martín Palacios fue ordenada por considerárselo autor del homicidio de Leonardo Martín Velázquez acaecido el día 9 de abril de 2004;

Que el señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre peso diez mil (\$10.000) y pesos setenta mil (\$70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en la calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de

posibilitar que la presente resolución y su anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

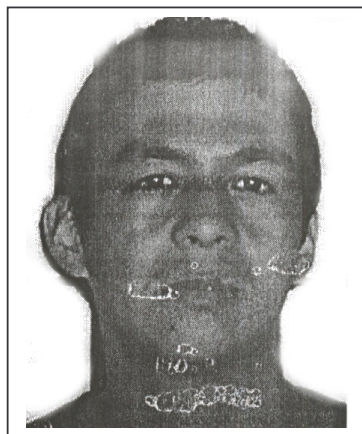
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Tigre, Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 907.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a PESOS SETENTA MIL (\$70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de MARTÍN PALACIOS, argentino, nacido el 28 de julio de 1977, hijo de Héctor Hugo Palacios y con último domicilio conocido en Garibaldi N° 1779 de la localidad de Tigre.

La orden de captura ha sido dictada ante la imputación por el homicidio de Leonardo Martín Velázquez acaecido el día 9 de abril de 2004.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Tigre del Departamento Judicial de San Isidro (IPP N° 63514).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Tigre del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad.

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-041.904/07 y sus agregados N° 21.100-041.903/07 y N° 21.100-041.904/07 alc. 1 en el que la empresa "EL VISOR S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el artículo 2º de la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas 198, se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los artículos 5º, 8º, 21 y 28 de la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02;

Que a fojas 124, 125 y 153, obra constancia del pago total de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley Nº 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la Habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**EL VISOR S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en calle Coronel D'Elia Nº 2086, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Omar Alberto IGLESIAS, titular del D.N.I. Nº 16.831.389.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 943.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente Nº 21.100-172.286/08 y su agregado Nº 21.100-176.555/08 en el que la empresa "**METRO SAFE DE ARGENTINA S.R.L.**", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el artículo 2º de la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas 97, se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los artículos 5º, 8º, 21 y 28 de la Ley Nº 12.297 y su Decreto Reglamentario Nº 1897/02;

Que a fojas 101 y 102, obra constancia del pago total de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley Nº 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la Habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"METRO SAFE DE ARGENTINA S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en calle Agustín Álvarez n° 1502, 1º piso, oficina 6, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Marcelo Alejandro BRIEVA, titular del D.N.I. N° 13.147.176.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 944.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el presente expediente N° 21.100-994.732/07 y su agregado N° 21.100-994.731/07, en el que la empresa **"SEVIMAR SECURITY S.R.L."**, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que en tal sentido a fojas 88, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 5º, 21 y 28 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que a fojas 111, obra constancia del pago de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley N° 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"SEVIMAR SECURITY S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Colectora Gaona entre J. V. González y Honduras, de la localidad, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sargento Primero (R) de la Policía Federal Argentina Don Roberto Oscar MARUN, titular del D.N.I. N° 13.445.203.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 945.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-197.491/05 cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-209.842/05 y N° 21100-197.417/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2952 de fecha 28 de julio de 2006, el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Sargento Edmundo Claudio RENO y al Sargento Román Ricardo WEBER, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 4721, de fecha 10 de julio de 2007;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que del legajo personal de RENO surge que por Resolución N° 1715 de fecha 07 de noviembre de 2005 fue declarado prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el ex Sargento Edmundo Claudio RENO, Legajo Personal 128.180 y por el Sargento Román Ricardo WEBER, Legajo Personal 135.241, contra la Resolución N° 2952 de fecha 28 de julio de 2006 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la causal de cese del ex Sargento Edmundo Claudio RENO, Legajo Personal 128.180, quién fuera declarado prescindible por Resolución N° 1715/05.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 960.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-844.728/07 cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5376 de fecha 08 de octubre de 2007, el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Subteniente José Modesto CARCELES, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 inciso a) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se advierte que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente José Modesto CARCELES, Legajo Personal 109.525, contra la Resolución N° 5376 de fecha 08 de octubre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 961.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-117.007/07, cuerpos I, II y III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2953 de fecha 28 de julio de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Walter Damián FERNÁNDEZ, al Sargento Mario Alejandro PASCUALETTI, al Sargento Héctor Alejandro URTUBIA y al Oficial de Policía Augusto Juan Fernando CUNIAL, en razón de haber transgredido lo normado por el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80 (T.O. Decreto N° 1068/95);

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 4614, de fecha 04 de junio de 2007;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recursos de apelación, con excepción del libelo articulado por el Sargento PASCUALETTI el que se considera extemporáneo;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Teniente Walter Damián FERNÁNDEZ, Legajo Personal 26.219, por el Sargento Mario Alejandro PASCUALETTI, Legajo Personal 132.403, por el Sargento Héctor Alejandro URTUBIA, Legajo Personal 142.113 y por el Oficial de Policía Augusto Juan Fernando CUNIAL, Legajo Personal 152.547, contra la Resolución N° 2953 de fecha 28 de julio de 2006 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 962.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-896.490/07, con su agregado N° 21100-795.117/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4722 de fecha 10 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Subteniente Jorge Domingo AQUILOZZI, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Jorge Domingo AQUILOZZI, Legajo Personal 111.213, contra la Resolución N° 4722 de fecha 10 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 963.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-146.640/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3551 de fecha 10 de noviembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Subteniente Francisco Marcial PÉREZ, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80 (T.O. Decreto N° 1068/95);

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4745, de fecha 12 de julio de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Francisco Marcial PÉREZ, Legajo Personal 98.562, contra la Resolución N° 3551 de fecha 10 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 964.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-767.289/06 cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5095 de fecha 12 de septiembre de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Arturo

Esteban BARROS, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Arturo Esteban BARROS, Legajo Personal 26.461, contra la Resolución N° 5095 de fecha 12 de septiembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 965.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-792.398/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4782 de fecha 24 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Walter Antonio GODIO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 inciso h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Walter Antonio GODIO, Legajo Personal 26.579, contra la Resolución N° 4782 de fecha 24 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 966.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21100-543.401/06, con su agregado N° 21100-549.861/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3810 de fecha 28 de diciembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Capitán Alejandro Fabián CASTRONUEVO, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 106 incisos d) y f) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpone, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se ha respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechaza la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Capitán Alejandro Fabián CASTRONUEVO, Legajo Personal 18.328, contra la Resolución N° 3810 de fecha 28 de diciembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 967.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008

Visto el expediente N° 21.100-166.506/08, por cuyas actuaciones el Teniente Primero del Agrupamiento Profesional Walter Guillermo ZAPATA, legajo N° 20.858, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 79 y 80 Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, si perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, al Teniente Primero del Agrupamiento Profesional Walter Guillermo ZAPATA (DNI 12.750.570 - clase 1958), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 998.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de mayo de 2008

Visto el expediente N° 21.100-226.367/08, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Administrativo Rubén Darío ALINCASTRO, legajo N° 16.861, solicita la baja, a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio que prevé la Ley N° 12.875, que establece para los soldados conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que participaron del conflicto bélico en el año 1982, un régimen previsional especial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Personal de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno, en expediente N° 21.100-818.839/07 de idéntica temática al presente, dictaminaron que la solicitud del causante debería ser encuadrada como baja voluntaria (fs 15 y 16);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 79 y 80 Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, sin perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

Boletín Informativo N° 37
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria, a partir de la notificación, al Capitán del Agrupamiento Administrativo, Rubén Darío ALINCASTRO (DNI 14.905.080 - clase 1962), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1000.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-160.016/08, por cuyas actuaciones la Subteniente del Agrupamiento Profesional Mariana Rosa PLANELLS, legajo N° 172.941, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la agente PLANELLS curso telegrama solicitando la baja de la Institución a partir del 22 de enero de 2008 (fs 2);

Que en orden a lo actuado, resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, atento a que la baja importa exclusión definitiva del agente de los cuadros del escalafón y la consecuente pérdida de su estado policial limitado, si perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir del 22 de enero de 2008, a la Subteniente del Agrupamiento Profesional Mariana Rosa PLANELLS (DNI 26.687.327- clase 1979), en los términos de los artículos 79 y 80 del Decreto N° 1766/05, modificado Decreto N° 2197/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1002.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008

Visto el expediente Nº 21.100-023.826/07, por cuyas actuaciones el Oficial de Policía Lucas Maximiliano MEDINA ARAUJO, legajo Nº 166.345, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido designado en el grado inicial de Oficial de Policía mediante Decreto Nº 3214, a partir del 29 de diciembre de 2005 (fs 49/50);

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 59 y 60 de la Ley Nº 13.201, modificado por Ley Nº 13.369, y artículo 218 del Decreto Reglamentario Nº 3326/04 modificada por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, atento a que la baja importa la exclusión definitiva del agente de los cuadros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y la consecuente pérdida de su estado policial, si perjuicio de los derechos previsionales que le pudieran corresponder;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.757 y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, al Oficial de Policía Lucas Maximiliano MEDINA ARAUJO (DNI 27.620.341- clase 1980), en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, y artículo 218 del Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1006.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA LATA, 30 mayo de 2008

Visto el expediente Nº 21.100-220.533/08, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Inspector Aldemar Claudio MANCUSO, legajo Nº 14.225, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 415 de fecha 28 de febrero de 2007, se designó al agente MANCUSO, en el cargo de Director de Coordinación de Sedes Descentralizadas;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro activo obligatorio de aquel agente que reúna los requisitos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal de Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 55 de la Ley Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369 y su Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05 y artículos 25 inciso a), 29 y 61 de la Ley Nº 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, del Inspector Aldemar Claudio MANCUSO (DNI 12.963.398 - clase 1959), en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05 y artículos 25 inciso a), 29 y 61 de la Ley N° 13.236, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Coordinación de Sedes Descentralizadas, dispuesta por Resolución N° 415/07.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1013.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-164.784/08, por cuyas actuaciones el Inspector Héctor Alberto TULA, legajo N° 14.309, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente TULA reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Inspector Héctor Alberto TULA (DNI 12.661.832 - clase 1958), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1077.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-737.086/01 y agregado N° 21.100-737.086/01 Alc. 1, correspondiente a la habilitación del "CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA VIGILADORES MAWE S.A." y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 367 obra escrito presentado por el Presidente de la Empresa Mawe S.A., comunicando la renuncia de la Directora del Centro de Capacitación Dra. Verónica Álvarez, proponiendo en su reemplazo al Sr. Hugo Daniel Reyno;

Que a fojas 368, se adjunta copia certificada del acta de directorio de la empresa Mawe S.A., disponiendo la designación del Sr. HUGO DANIEL REYNO, como Director del Centro de capacitación, en reemplazo de la Dra. Verónica Álvarez;

Que a fojas 373, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297 y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer como Director del "CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA VIGILADORES MAWE S.A." al **Sr. HUGO DANIEL REYNO**, D.N.I. Nro. 8.572.677, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1078.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-666.150/04, correspondiente al "CENTRO DE CAPACITACIÓN DEFENDER X", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 303 obra escrito presentado por el Director del Centro de Capacitación Hugo Néstor Plaza, solicitando el cambio de Director y proponiendo en su reemplazo al Sr. Delfín Oscar Pereyra;

Que a fojas 311/312, se adjunta copia certificada del acta de directorio de la empresa "First Security Training S.R.L.", disponiendo la designación del Sr. DELFÍN OSCAR PEREYRA, como Director del Centro de capacitación, en reemplazo del Sr. Hugo Néstor Plaza;

Que a fojas 320, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los artículos 18 de la Ley N° 12.297 y 18 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 18 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer como Director del "CENTRO DE CAPACITACIÓN DEFENDER X" al **Sr. DELFÍN OSCAR PEREYRA**, D.N.I, Nro. 12.703.878, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1079.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el presente expediente N° 21.100-739.830/06 y su agregado N° 21.100-774.719/06 en el que la empresa "**BUSQUEDA S.A.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 122 corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Diagonal 74 n° 301, esquina 117, de la localidad y partido de La Plata;

Que en tal sentido a fojas 134, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el artículo 28 inc. b de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**BUSQUEDA S.A.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Diagonal 74 N° 301, esquina 117 de la localidad y partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1080.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-779.873/06 y su agregado N° 21.100-788.903/06, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 143 obra Resolución Ministerial N° 731 de fecha 22 de abril de 2008, por la cual se autoriza en forma provisoria el funcionamiento de la empresa MAISEG S.R.L. como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada;

Que advirtiéndose un error en el artículo primero de la Resolución Ministerial precitada, en el domicilio de la empresa en cuestión y considerando que el mismo no hace al fondo de la cuestión (autorización precaria para el funcionamiento de la agencia) y no afecta por ende, lo sustancial del acto administrativo, resultando en consecuencia mero error material, que en modo alguno invalida el acto;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo primero de la Resolución N° 731 de 22 de Abril de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "MAISEG S.R.L." como prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Blanco Escalada N° 2435, de la localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza".

ARTÍCULO 2°.- Siendo la presente, parte integrante del acto administrativo modificado, registrar bajo el mismo número, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1081.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de mayo de 2008.

Visto el expediente N° 2137-714.447/98 y sus agregados N° 2137-727.085/98, N° 21.100-688.022/01, N° 2137-714.447/98 alcance 1, N° 21.100-702.520/04 y N° 21.100-130.730/02 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**KROLL ASSOCIATES S.A.**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley N° 12.297, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas 390, se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el artículo 30 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cese de actividades de la empresa **"KROLL ASSOCIATES S.A."**, con sede autorizada en la calle Cervantes N° 1716 de la localidad, Partido de Merlo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1084.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 23.781 MALLEA JUÁREZ, Ulises Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Teniente Primero Legajo N° 20.149 CHUMBA, Juan Eloy, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "b", "k", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Teniente Legajo N° 24.865 HAFFNER, Gastón Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 04-06-08.

Teniente Legajo N° 114.392 CORREA, Enrique Belisario, perteneciente a la Jefatura Departamental Pinamar, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Sargento Legajo N° 141.001 FLORES, Martín Alberto, perteneciente al Grupo de Apoyo Departamental Pilar., por Inf. Art. 114 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Sargento Legajo N° 146.076 FERNÁNDEZ, Oscar Alberto, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 6ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Sargento Legajo N° 122.740 ETCHEGOYEN, Osvaldo Alfredo, perteneciente a la Comisaría Distrital Este III -Ciudad Evita- por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Sargento Legajo N° 135.069 SEQUEIRO, María de Los Ángeles, perteneciente a la Comisaría de La Costa 1ra., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Sargento Legajo N° 123.771 LEDESMA, César Cayetano, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 7ma., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Sargento Legajo N° 130.025 ZURITA, Sandra Inés, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 02-06-08.

Oficial de Policía BA 2 Legajo N° 400.419 ALAGASTIN, Nancy Yanina, perteneciente a la Estación Policía Buenos Aires 2 Avellaneda, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Oficial de Policía Legajo N° 175.647 ESCOBAR, Ezequiel Matías, perteneciente a la Comisaría Tigre 2da., por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-05-08.

Oficial de Policía Legajo N° 158.560 LUJÁN, Maximiliano Rodolfo, perteneciente a la Comisaría Luján 1ra., por Inf. Arts. 118 incisos "d" y "h" y 120 inciso "k", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Oficial de Policía Legajo N° 142.915 ARCE, Christian Diego, perteneciente a la Delegación Servicio de Custodia de Objetivos Fijos Personas y Traslado de Detenidos San Nicolás, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 164.284 SCHNEIDER, Martín Sebastián, perteneciente a la Subestación Policía Comunal Orense -Trs Arroyos-, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.670 DI TULLO, Nicolás José, perteneciente a la Comisaría Berisso 2da., por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-05-08.

Oficial de Policía BA 2 Legajo Nº 456 ATENCIO, Luciana Melisa, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 02-06-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo Nº 114.754 ACUÑA, Dionisio Ernesto, en sumario que se le instruyera por Infracción Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04 a partir del 30-05-08.

Sargento Legajo Nº 147.029 RIFFO, Néstor, en sumario que se le instruyera por Infracción Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04 a partir del 30-05-08.

Sargento (S.G.) Legajo Nº 133.903 MOREL, Marcelo Gerardo, en sumario que se le instruyera por Infracción Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04 a partir del 30-05-08.

Sargento Legajo Nº 147.967 GALVÁN, Sergio Oscar, en sumario que se le instruyera por Infracción Arts. 106 inciso "d" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04 a partir del 09-04-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 169.798 BERRIOS, Roberto Carlos, en sumario que se le instruyera por Infracción Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04 a partir del 30-05-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 142.046 JARMOSZYK, Andrea Fabiana, en sumario que se le instruyera por Infracción Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04 a partir del 30-05-08.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Oficial de Policía Legajo Nº 171.144 ALZOGARAY, Oscar Carlos, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 106 inciso "b" y 118 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-05-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

